

50-44.10

Fecha de Solicitud:	30 de Junio de 2026
Área:	Asistencial
Componente Plan de Desarrollo Institucional:	Salud Integral y Territorializada para el Bienestar de Todos
Plan Anual de Adquisiciones:	78181507 85122001 80161501 85121802 85101601 80111620 85101604 85101605 85122003

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Necesidad o Problema:

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Margarita NIVEL I, requiere contar con los servicios de Psicología, Que mediante resolución No. 0272 del 2026 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se efectúa una asignación de recursos para apoyar la financiación, conformación y operación de 8 Equipos en el programa de equipos básicos de salud para la vida, los cuales se entienden como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud (APS) que tendrán entre sus funciones las definidas en el artículo 16 de la ley 1438 de 2011 y su financiación y constitución serán con recursos interinstitucionales del sector de salud, destinados a la salud pública y otros actores que participan en la atención de los determinantes en salud conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la referida ley.

Justificación:

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Margarita NIVEL I, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Nacional es una entidad pública, descentralizada, del orden Municipal de naturaleza especial, del Municipio de La Cumbre, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema de Seguridad Social en salud, Mediante Acuerdo Municipal No. 022 de abril 24 de 1992, se reconoció como establecimiento público del orden municipal. En el año 1994, en cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, el Concejo Municipal mediante Acuerdo 096 de septiembre 24 de 1994, crea el Hospital Local de la Cumbre como Empresa Social del Estado del orden municipal,

 E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: AYF-CON-for-001
		Versión: 7
		Actualización: 23/04/2026
		Página 2 de 10

50-44.10

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

datada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa adscrito al Instituto Municipal de Salud de la Cumbre – Valle

Para la E.S.E Hospital Santa Margarita, es necesario contar con personal capacitado que se encargue de realizar labores de psicología para garantizar el cumplimiento de la resolución 0272 de 2026 de Equipos Básicos de la salud para la vida

Población Objetivo:

Es un proceso transversal al funcionamiento total de la entidad y a la prestación adecuada de servicios de salud a la población de la Cumbre que aproximada es un total de 17.342 habitantes según la proyección del Censo del DANE 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto:

Prestación de servicios como Psicólogo para garantizar el funcionamiento y operación de los Equipos Básicos en salud para la vida, de acuerdo a la Resolución 0272 de 2026, Proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Alcance del Objeto:

A). Colocar a disposición del Hospital santa margarita - ESE, toda su capacidad, preparación y todo el interés indispensable para lograr el objeto de este contrato, lo cual se debe ejecutar de conformidad a la agenda determinada por las partes para la atención de pacientes en consulta ambulatoria. B). De lo anterior se desprende que el profesional contratista debe realizar actividades programadas por la Institución, C).Realizar consulta de medicina general, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguir los usuarios, en consulta externa y o urgencias. D). Velar por el adecuado funcionamiento de los equipos de su especialidad, como por su custodia. E). Participar en la programación de actividades del área de su especialidad y charlas académicas, etc. F). Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria. G). Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud. H). Participar en la elaboración y actualización del manual de normas y procedimientos del área (procedimientos y guías de atención) I). Elaboración de la historia clínica completa. La prestación del servicio de como Medico

Especificaciones Técnicas:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA. En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las siguientes actividades: **1.**Analizar los instrumentos de tamizaje psicosocial de la ficha de caracterización.**2.**Realizar el análisis de riesgos y determinantes psicosociales individual, familiar y comunitario**3.**Realizar tamizajes de salud mental e instrumentos

50-44.10

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

para SPA (incluye alcohol), aplicación de escala para sobrecarga de cuidado, Atención psicosocial a familias víctimas de conflicto armado. **4.** Manejo de crisis inicial. **5.** Informar, educar y capacitar a las familias, la comunidad y los entornos frente a los determinantes sociales en salud mental y convivencia pacífica. **6.** Realizar diagnóstico y fortalecimiento de dispositivos comunitarios en la comunidad como lo son zonas de orientación y centros de escucha en el entorno educativo y comunitario. **7.** Articular y participar de las acciones intersectoriales en el territorio. **8.** Apoyar estrategias educativas de rehabilitación basada en comunidad en situaciones de salud mental y convivencia pacífica. **9.** Realizar estrategias de información, educación y comunicación enfocada en la salud mental. **10.** Referencia de personas identificadas en riesgo a la atención en salud mental para la activación de la ruta. **11.** Identificar, vigilar y notificar los eventos de interés en salud pública al área correspondiente. **12.** Custodiar, responder y hacer uso racional de los insumos, inventarios y elementos devolutivos bajo su responsabilidad. **13.** Notificar al coordinador las incidencias que se presenten en el desarrollo de la labor. Así como también las situaciones presentadas con sus instrumentos de trabajo. **14.** Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad. **15.** Guardar los principios de Bioseguridad en cada una de sus acciones resguardándose así mismo de los riesgos en salud y propendiendo por su disminución en la población general y hospitalaria. **16.** Salvaguardar la información obtenida conservando la confidencialidad de la información. **17.** No utilizar la información recolectada durante la ejecución del estudio sin previa autorización de la ESE. **18.** Ser garante de los procesos de educación en salud, demanda inducida a los servicios y canalización a procesos que mejoren los determinantes sociales en el territorio asignado (La Cumbre). **19.** Cumplir con las metas de visitas a hogares y actividades designadas por la coordinación de ebs. **20.** Diligenciar los planes de cuidado individual y familiar de las atenciones realizadas en su totalidad. **21.** Realizar la facturación de las acciones en salud realizadas. **22.** Divulgar, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales de la ESE Hospital Santa Margarita de La Cumbre mediante sus redes sociales. **23.** **Implementar** semanalmente un mínimo de cuarenta (40) atenciones correspondientes a la ejecución de Planes de Cuidado Individual (PCI) y Planes de Cuidado Familiar (PCF) en los microterritorios asignados. **24.** Presentar semanalmente avances de la reelaboración de la cartografía social de los microterritorios intervenidos. **25.** Presentar semanalmente el avance del establecimiento de compromisos comunitarios derivados de las intervenciones realizadas. **26.** Presentar semanalmente informe de las acciones de articulación intersectorial desarrolladas en los microterritorios asignados. **27.** Presentar semanalmente el avance en la implementación del Plan de Cuidado Social. **28.** Realizar y reportar semanalmente el seguimiento efectuado a los gestores comunitarios vinculados al proceso. **29.** Presentar mensualmente el informe consolidado de las atenciones facturadas correspondientes a las acciones

50-44.10

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

desarrolladas como profesional psicosocial, con sus respectivos soportes. **30.** EL CONTRATISTA se obliga a portar de manera obligatoria, permanente y visible, durante toda la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, la indumentaria la cual incluye (gorra, chaleco y carné de identificación institucional). **31.** y las demás que son asignadas de acuerdo con la necesidad del servicio. Además de las anteriores obligaciones del CONTRATISTA también deberá: **31.1).** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato. **31.2).** Cumplir con el plazo establecido para la entrega del objeto, so pena de causal de terminación unilateral del contrato por incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito de lo cual deberá informar oportunamente a la ESE, cualquier circunstancia que impida el cumplimiento cabal y oportuno del contrato. **31.3)** Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la ESE ponga a su disposición para el desarrollo del del objeto, salvo sobre el cumplimiento del deber de denunciar antes las autoridades competentes, las irregularidades a que legalmente haya lugar. **31.4).** Cumplir con los requisito legales establecidos para el perfeccionamiento del contrato. **32.** Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias de cualquier índole. **33.** Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **LA CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente orden, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del HOSPITAL. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **34.** Anticiparle al CONTRATANTE toda aquella información que se relacione con posible suspensión de las actividades contratadas dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos. **35.** A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, a colaborar con el CONTRATANTE en el suministro de información que eventualmente le sea requerida. **36.** Ser garante de la facturación, cobro y recaudo de los recursos financieros que por las actividades a él contratadas, se generen. **37.** Utilizar las herramientas tecnológicas, implantados por el CONTRATANTE, para el cumplimiento del objeto contractual. **38.** Estar afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, ARP). **39.** Pagar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. **40. CLAUSULA DE GARANTIA:** Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que surte el presente contrato **EL CONTRATISTA** debe presentar una garantía expedida por una compañía de seguros constituida bajo las leyes de COLOMBIA, de la siguiente manera: **a) De Cumplimiento**, en una cuantía del 20% sobre el valor total del presente contrato, con vigencia igual a la duración del contrato más tres (3) meses. **b) De Responsabilidad Civil Profesional Medica**, por un valor asegurado de \$100.000.000=, con vigencia por duración del contrato. **41.** Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición

50-44.10

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

propendiendo en todo caso por su conservación final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución, Igualmente los archivos de los reportes e información generada dentro de la ejecución del contrato, como las claves o códigos a cargo. Este es un requisito para el pago final. **42. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con los protocolos, guías de práctica clínica, manuales, procesos, procedimientos y demás lineamientos adoptados por la E.S.E. Hospital Santa Margarita, así como con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes, garantizando la calidad, seguridad y humanización en la prestación de los servicios de salud. En desarrollo de lo anterior, deberá asegurar la aplicación de las Guías de Práctica Clínica vigentes, las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y los demás instrumentos técnicos definidos por la normatividad nacional y la institución, garantizando la prestación de servicios conforme a estándares de calidad, seguridad del paciente y enfoque centrado en el usuario. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad implementado en la institución, contribuyendo a su mantenimiento, mejora continua y sostenibilidad, incluyendo la adecuada gestión de no conformidades, riesgos, acciones correctivas y oportunidades de mejora derivadas de auditorías internas y externas. De igual forma, deberá participar de manera activa en los comités institucionales a los cuales sea convocado, aportando al fortalecimiento del sistema de calidad, la gestión del riesgo y el mejoramiento continuo de los procesos. El CONTRATISTA garantizará la aplicación del enfoque diferencial en la atención en salud, reconociendo y respetando las condiciones particulares de los usuarios, tales como género, edad, discapacidad, pertenencia étnica, condición socioeconómica, orientación sexual, condición de víctima del conflicto armado y demás poblaciones vulnerables, en concordancia con los principios de equidad, inclusión, accesibilidad y no discriminación. Finalmente, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo, entre otras, la Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, la resolución 3280 de 2018 y la Resolución 3100 de 2019, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **43. CLÁUSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** Terminación por Mutuo Acuerdo o Decisión Unilateral con Preaviso. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo escrito entre las Partes. Así mismo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, sin necesidad de justa causa, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con una antelación no menor a quince (15) días calendario a la fecha efectiva de terminación. La comunicación escrita deberá indicar expresamente la intención de dar por terminado el contrato y la fecha a partir de la cual dicha terminación surtirá efectos. Las Partes acuerdan que el ejercicio de esta facultad de terminación unilateral con preaviso no generará, por sí misma, indemnización alguna a favor de la otra Parte, salvo que durante la ejecución del

50-44.10

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

contrato se hubieren generado obligaciones pendientes de cumplimiento o existieren daños y perjuicios demostrables causados con anterioridad al preaviso, los cuales deberán ser resarcidos conforme a la ley y lo pactado en las demás cláusulas del presente contrato. A la fecha efectiva de terminación, las Partes deberán haber cumplido con todas las obligaciones a su cargo generadas hasta dicha fecha, y realizarán los acuerdos necesarios para finiquitar cualquier asunto pendiente derivado de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.** Para efectos del cumplimiento de sus obligaciones, tendrá en cuenta el Sistema de Gestión de la Calidad, Gestión documental del CONTRATANTE y en tal virtud dará aplicación a los procesos y procedimientos inherentes y relacionados con el objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contratista requiera desplazarse en vehículo privado para el cumplimiento de sus obligaciones, deberá asegurarse que el vehículo en el cual se trasporta cuente con los documentos que exige la Ley (SOAT, certificado de aprobación Técnico mecánica) para poder circular en el territorio asignado.

Obligaciones de la entidad:

1. Pagar el valor del Contrato en términos acordados en la forma de pago, acorde a los servicios efectivamente prestados.
2. Poner a disposición del contratista toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Determinar el personal del orden técnico o administrativo que se requiera para el suministro oportuno y veraz de la información requerida por el contratista.
4. Determinar de forma clara y oportuna el talento humano requerido para los procesos o subprocesos a contratar
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Expedir mensualmente constancias de cumplimiento del servicio contratado previa comprobación.
7. Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio.
8. Realizar evaluación de los servicios contratados.

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato es desde del Quince (15) de Julio de 2026 hasta el Treinta y un (31) Diciembre de 2026.

Presupuesto Estimado:

Valor Contractual: Para los efectos legales el valor del contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$29.150.000.00) MCTE (Urbano)**

Forma de Pago:

Que se cancelará al contratista en Seis (06) cuotas por valor de la siguiente manera : Una (01) primera Cuota por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.650.000)** al 31 de julio de 2026 Y Cinco (05)

50-44.10

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Cuotas por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.300.000.00) MCTE**

3. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y FUNDAMENTOS

Contratación directa, en concordancia con la ley 100 de 1993 y el régimen jurídico contractual aplicado a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO., y teniendo en cuenta el objeto que se desea contratar, así como la cuantía del mismo.

4. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

De acuerdo con el personal que se necesita para la realización de esta labor teniendo en cuenta el valor de mano de obra, costos de seguridad social, prestaciones y tributos necesarios, que debe asumir el futuro contratista se estima el valor del presente contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$29.150.000.00) MCTE** (Urbano)aproximadamente. Valor ajustado de acuerdo a nuestro plan de desarrollo que propende por prestar un servicio integral de salud a la comunidad, que cada día ha ido en ascenso como puede corroborarse en nuestros informes de producción.

5. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La oferta se selecciona ya que la empresa contratante es reconocido por su Alta capacidad de administración del talento humano en salud quienes aplican su práctica asistencial y administrativa con calidad, ética y profesionalismo, además se conoce de su compromiso con la institución en la resolución pronta y efectiva de las actividades asignadas.

50-44.10

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACION	EVENTO	ASIGNACIÓN		FRECUENCIA
		CONTRATISTA	ES E	
Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los Insumos, mano de obra, y todo lo concerniente al Objeto de este proceso.	X		Poco probable.
Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	X		Poco probable.
(Pérdida material)	Los riesgos de pérdida del bien utilizados para el cumplimiento del objeto, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, antes del recibo a Satisfacción es asumido por el contratista.	X		Poco probable.
(Fuerza mayor o caso fortuito)	El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso	X		Poco probable.

50-44.10

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

	fortuito que puedan presentarse durante la Ejecución del contrato, para lo cual deberá celebrar los contratos de seguros que considere Pertinentes.			
Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida		X	Poco probable.
Financiero	Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte, entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones Pactadas.	X		Poco probable.
Jurídica	No realizar el servicio en la fecha y lugar solicitados	X		Poco probable.
Jurídica	El servicio exigido por la entidad no cumple con Las necesidades.		X	Poco probable.
Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	X		Poco probable
Técnico	No suministrar el servicio y calidad de los repuestos de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	X		Poco probable.
Técnico	Durante la ejecución del contrato se requiera el suministro de repuestos cuya descripción no esté contemplada en el anexo técnico o en la oferta seleccionada, o el cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente	X	X	Poco probable

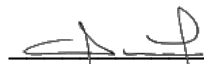
50-44.10

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

	tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la DNDA, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual debe ser analizada y aprobada por el supervisor, siempre y cuando no supere el presupuesto asignado para el suministro de Repuestos.			
Técnico	Hechos de la naturaleza	X		Improbable

7. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia del Acuerdo 001 de 2015 Estatuto de Contratación, ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. No se exigirá garantía alguna en razón de la naturaleza de la futura contratación y la forma de pago.



Firma del Solicitante:
Jefe Asistencial